CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 8/2018

**REPARACIÓN DE PUENTE EN BARRIO SAN ROQUE DE CAPIATA.-**

# CONTRATO CVE Nº 8/2018

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

**ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS**

Capiatá – Paraguay
2018

# CONTRATO CVE Nº 8/2018

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 770 c/Iturbe de la ciudad de Ypacaraí, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.539.157, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS - RUC: 1539157-4 para la "REPARACIÓN DE PUENTE EN BARRIO SAN ROQUE DE CAPIATÁ", por un monto de Gs. 25.697.000.- (Guaraníes, Veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil).

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere,
(b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 351.326.
El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 8/2018, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4783/2018.

## 4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72141107-001 | Cartel de obra | Unidad | 1 | 900.000 | 900.000 |
| 2 | 72141107-001 | Excavacion en cabecera de puente para refuerzos en la parte superior | Metros cúbicos | 3,6 | 42.000 | 151.200 |
| 3 | 72141107-001 | Excavacion en cabeceras de puentes (bajo puente) | Metros cúbicos | 4,9 | 42.000 | 205.800 |
| 4 | 72141107-001 | Carga de losa y vigas en las dos cabeceras (refuerzos) | Metros cúbicos | 4 | 2.640.000 | 10.560.000 |
| 5 | 72141107-001 | Muro de piedra bruta en ambas cabeceras de puente | Metros cúbicos | 17 | 540.000 | 9.180.000 |
| 6 | 72141107-001 | Vigas de hormigon armado bajo puente | metro lineal | 14 | 250.000 | 3.500.000 |

Ignacio Edwards
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 72141107-001 | Retiro de escombros, basuras y limpieza final | Unidad Medida Global | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| **TOTAL** | | | | | | **25.697.000.-** |

**El precio total es de guaraníes: Veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**
Los bienes o servicios deben ser entregados o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Nota o Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Barrio San Roque de Capiatá.

El periodo de construcción de la Obra: REPARACIÓN DE PUENTE EN BARRIO SAN ROQUE DE CAPIATA será de 15 (quince) días calendario computados desde la emisión de la Orden de Inicio de Obras.

**7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 1 | 72141107-001 | Cartel de obra | UN | 1 |
| 2 | 72141107-001 | Excavación en cabecera de puente para refuerzos en la parte superior | M3 | 3,6 |
| | | | | |
| 3 | 72141107-001 | Excavación en cabeceras de puentes (bajo puente) | M3 | 4,9 |
| 4 | 72141107-001 | Carga de losa y vigas en las dos cabeceras (refuerzos) | M3 | 4 |
| 5 | 72141107-001 | Muro de piedra bruta en ambas cabeceras de puente | M3 | 17 |
| | | CANAL A CIELO ABIERTO | | |
| 6 | 72141107-001 | Vigas de hormigón armado bajo puente | ML | 14 |
| | | LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS | | |
| 7 | 72141107-001 | Retiro de escombros, basuras y limpieza final | GL | 1 |

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**
La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Manolo Duarte, Director de Infraestructura Pública y Servicios.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Intendencia Municipal

Ignacio Edwards
Ingeniero Civil

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 100 (cien) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia **desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato** hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-

**10. MULTAS:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los catorce días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

Ignacio Edwards
Ingeniero Civil

Ing. Ignacio Javier Edwards Rojas
Contratista
RUC: 1539157-4